



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2020-00426-00
Demandante	BANCO POPULAR SA
Demandado	ANA ELVIRA MOSQUERA DE MARTINEZ
Cuántía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **BANCO POPULAR SA**, por medio de apoderado judicial, contra **ANA ELVIRA MOSQUERA DE MARTINEZ**, con número de radicado **080014053011-2020-00426-00**, informándole que se encuentra anexo al proceso memorial de fecha Diciembre 03 de 2020, donde solicitan adición de auto, por parte del apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 17 de 2.021.

**El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

CONSIDERACIONES

La Ley 1564 del 2012, que reformó nuestro Estatuto Procesal Civil, en el inciso 3º del artículo 287 señala: “*Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.*” De conformidad con lo anterior y como quiera que fue dentro del término se accederá a lo solicitado por el togado profesional.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Adiciónese el numeral 1 del auto de fecha Noviembre 30 de 2020, el cual quedara así: 1.LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO contra ANA ELVIRA MOSQUERA DE MARTINEZ, identificado con C.C. No. 26.757.055, a favor de BANCO POPULAR SA, identificado con NIT No 860007738-9, por la suma siguientes sumas de dinero:

a.- Pagare No. 22103240005613, por concepto de capital la suma de \$37.051.810, mas los intereses de mora a la tasa pactada en el pagare desde el 06-09-2020 hasta cuando se verifique el pago, discriminado así: Capital vencido \$3.709.473, Capital acelerado \$33.342.337. Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 05-01-2020 hasta el 05-09-2020, la suma de \$4.950.629, costas con la inclusión de honorarios, lo deberá cumplir en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 010

Hoy: 18 de Marzo de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**